

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121

MADRID NÚMERO 39

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 144 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Federación de Servicios de UGT, frente a don Isaac Carrasco Hernando, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 19 de febrero de 2013.

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 8,54 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición las cantidades resultantes de la liquidación de intereses y tasación de costas practicada, librándose al efecto los oportunos mandamientos.

A favor de doña María Espina Carrera la cantidad de 558,10 euros reclamada como principal que no ha sido retirada, más 1,46 euros de intereses devengados a su favor, ascendiendo ambas sumas al total de 557,86 euros.

Transfiérase a la cuenta número 0065/1197/06/000101610 abierta en “Barclays Bank”, calle Juan Bravo, número 4, Madrid, de la que es titular el Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid, la cantidad de 7,08 euros en concepto de pago de costas.

Hágase entrega a don Isaac Carrasco Hernando de la cantidad de 80,52 euros en concepto de devolución de sobrante.

Se pone en conocimiento de los beneficiarios que podrán pasar por esta Secretaría dentro del plazo de diez días siguientes a la firmeza de este proveído para retirar el correspondiente mandamiento de pago, en horario de atención al público y profesionales, lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 4283/0000/64/0144/12.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Isaac Carrasco Hernando, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.878/13)

